

14 SET. 2026

SE REMITIÓ A CÁMARA DE DIPUTADOS.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón 10804
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A FIN DE GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ESTRATEGIA CONTRA EL SARGAZO, QUE PRESENTA LA SENADORA MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 8 numeral I, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, así como los artículos 171, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta Honorable Asamblea:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18-A, primer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Caribe mexicano atraviesa por un problema ambiental muy grave, se trata del arribo masivo de sargazo proveniente del océano Atlántico que desde el 2018 comenzó a impactar las playas del caribe mexicano,



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

particularmente las playas de Quintana Roo, con grandes cantidades de sargazo, mismas que año con año se han incrementado convirtiéndose en un grave problema que ha impactado al turismo, al medio ambiente, a la salud, y a la economía.

¿Qué es el Sargazo?

El Sargazo pelágico (*Sargassum natans* y *Sargassum fluitans*), son algas pardas perteneciente al grupo de las Feofitas, estas completan su ciclo completo de vida flotando a la deriva en la superficie marina, agrupadas en masas flotantes muy extensas, formando grandes manchas alargadas con forma de estrías de varios kilómetros de largo y sumando todas ellas millones de toneladas de biomasa a la deriva.

Sin embargo, su arribo masivo a las costas y playas del Caribe mexicano, durante los últimos años, es ocasionado por las corrientes marinas y vientos, y el aumento en su volumen se piensa que es ocasionado por el aumento tanto de nutrientes, como de la temperatura del agua marina.

En el año 2013, se reportó el primer análisis de imágenes de satélite realizadas por investigadores canadienses, esto aunado a otras investigaciones realizadas por oceanógrafos de la UNAM y teóricos de todo el Caribe, el origen del arribo masivo a las playas del Caribe mexicano se encuentra en el Océano Atlántico, entre Brasil y África, punto en donde coinciden las vertientes de las arenas del Sahara y la desembocadura del Amazonas.

El arribazón de las dos especies a las costas es un fenómeno natural relativamente común, sin embargo, este arribo masivo a las playas se ha incrementado de manera atípica en cantidad, frecuencia, extensión y duración, desde 1970.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Durante el verano del 2011 ocurrió un arribazón masivo de sargazo, considerado un evento de "escala oceánica", abarcando las costas Este del mar Caribe (sur de Cuba y las Antillas Menores) y el Oeste de África (desde Sierra Leona hasta Ghana)¹.

En el verano de 2013 en el Caribe mexicano se reportó la llegada de grandes cantidades de estas macroalgas a las costas; esto continuó de forma esporádica durante los siguientes meses, hasta que a finales de 2014 y durante 2015, (año de mucha intensidad en el arribo de sargazo), esta situación se volvió recurrente, con un reporte masivo en el año 2018.

A principios de 2015 la presencia de grandes cantidades de sargazo en las playas se convirtió en un problema persistente y grave. Los arribazones en las playas de Quintana Roo afectaron prácticamente a la totalidad de playas y costas de los cinco municipios, y en una escala masiva sin precedentes, en los meses de julio a noviembre, por lo que tuvieron que redoblar esfuerzos para su retiro en las playas y tomar algunas medidas urgentes en el mar para contener su arribo a las playas.

En el año 2015, el fenómeno natural del sargazo se consideró masivo por las grandes cantidades que arribaron a las costas, cuantificado en 320 metros cúbicos de sargazo por cada kilómetro de playa por día, solo durante el mes de agosto.

La contención, retiro y limpieza de sargazo fueron las actividades que prioritariamente se atendieron en esa temporada, pues se removió un promedio de 320 metros cúbicos por kilómetro de costas y playas al día,

¹ CONACYT. <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sectur-conacyt-1/convocatoria-abierta-sectur/18-02-sectur/18380-demanda-del-sector-2018-2/file>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

siendo necesario el empleo de más de 4,400 trabajadores para remover el sargazo, la inversión de 60 millones de pesos por parte del gobierno para contratar maquinaria para removerlo de las playas, la participación de los empresarios hoteleros con recursos económicos y humanos; un gran esfuerzo con el cual apenas limpiaron el 10% de las playas afectadas. Pese a lo anterior, los impactos ambientales no se evitaron, pues la remoción del sargazo provocó la erosión de las playas y diversos daños al ecosistema costero². Ante estos hechos las autoridades, empresarios y ciudadanía se vieron rebasados económica y materialmente para hacerle frente al fenómeno del sargazo.

En el año 2015 el sargazo se presentó con mayor volumen, pero nunca en la cantidad y con la duración que presentó durante el año 2018³. Durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2018, se presentó la llegada anormal a las costas y playas de cientos de toneladas a diferentes playas de Quintana Roo⁴ originando una severa afectación a todo el ecosistema costero. Durante el primer semestre del 2019, el Caribe mexicano nuevamente fue golpeado por el recalc del sargazo causando daños al ecosistema y a la industria turística similares a los del 2018. Gracias al monitoreo satelital de la Universidad de Florida, Estados Unidos, se sabe de la existencia de masas flotantes en océano abierto, a gran escala, con la gran probabilidad de que llegarán a nuestras playas.

² Demanda específica realizada por la SECTUR y el CONACYT, basada en el FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN TURISMO.

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sectur-conacyt-1/convocatoria-abierta-sectur/18-02-sectur/18380-demanda-del-sector-2018-2/file>

³ Regina López Luna, "Diagnóstico situacional sobre el impacto socioeconómico que el arribo de sargazo ha ocasionado en la población quintanarroense".

⁴ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

De acuerdo con la investigadora Brigitta Ine Van Tussenbroek de la Unidad Académica Sistemas Arrecifales Puerto Morelos, del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología (ICMyL) de la UNAM menciona que *"no tenemos idea de la capacidad de resiliencia del entorno ante este evento, y ya ha recibido mucha materia orgánica sin precedentes"*. Asimismo, ha señalado que para resolver este problema son necesarios mayores recursos y esfuerzos, pues la solución no es sencilla.

Al respecto, en el mes de Septiembre del 2018, el Gobierno del Estado instaló el Consejo Técnico Asesor de Sargazo (CTA-S), el cual, se integra por más de 60 personas pertenecientes a centros de investigación regionales, universidades, institutos de educación, asociaciones civiles, grupos ambientalistas, autoridades de los sectores de medio ambiente y ecología, áreas naturales protegidas, pesca, educación, y del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología. Dicho consejo tiene como objetivo general asesorar al gobierno del estado en el diseño, gestión, aplicación y evaluación de un PLAN DE ACCION DE MANEJO SUSTENTABLE DEL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO (PLANSARG).

En el 2019, se llevó a cabo una reunión entre autoridades federales, autoridades de la entidad y autoridades municipales, así como de empresarios hoteleros de Quintana Roo, con la finalidad de presentar parte de la estrategia para atender el problema. Entre las instituciones participantes en la iniciativa del Consejo Técnico Asesor de Sargazo (CTA-S) son: Instituto Politécnico Nacional (IPN) representado por el Centro de Educación Continua Unidad Cancún, por el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo, por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV - Mérida), El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR - Unidad Chetumal), el Centro de Investigación Científica de Yucatán - Unidad Ciencias del Agua (CICY-UCiA), el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología-Unidad Puerto Morelos de la



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Universidad Nacional Autónoma de México (ICMyL - UNAM), la Universidad del Caribe, el Instituto Tecnológico de Cancún, así como autoridades ambientales estatales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y de la Secretaría de Ecología Medio Ambiente (SEMA), la Secretaría de Educación de Quintana Roo (SEQ), el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (CoQCyt), asociaciones civiles como el Centro de Innovación e Investigación para el Desarrollo Sustentable (CIIDES), el Centro Ecológico Akumal (CEA), Grupo Tortuguero del Caribe y Unidos por Quintana Roo, y ciudadanos interesados en la problemática del sargazo.

Este es el contexto del fenómeno del sargazo. De acuerdo con Hernández Arana, en el "Análisis a corto plazo del arribo masivo de macroalgas marinas en el Caribe mexicano", realizado por el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), *"los arribos masivos de macro algas del género Sargassum empezaron a ser una preocupación para las autoridades ambientales y el sector turístico a partir de 2014"*.

A pesar de todos los esfuerzos que se han realizado, el problema del sargazo continúa y amenaza con causar afectaciones más graves debido al incremento del fenómeno.

Durante el 2025 el sargazo tuvo arribo a las playas de Quintana Roo extraordinariamente alto respecto de los años anteriores: 86 mil 74 toneladas recolectadas, cifra reportada como histórica.

Sin embargo, durante el presente año **2026**, al 6 de julio ya se acumulaban **79 mil 476** toneladas recolectadas de sargazo, es decir, casi 86% de todo 2025.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Eso no es lo peor, de acuerdo con estimaciones de la SEMAR para **2026**, se recolectarán **90 mil 538 toneladas** de sargazo, lo que superará el máximo histórico de arribo presentado durante el año 2025.

Estos acontecimientos atípicos del fenómeno natural del sargazo perturban la región del Caribe mexicano adquiriendo **verdaderos tonos de desastre económico, social y ecológico**, ya que sus consecuencias recaen de manera inmediata en dos sectores: el **ambiental y el turístico**.

El sector turístico se ve afectado directamente debido a las grandes cantidades de sargazo que llegan y se acumulan por metro cuadrado en las playas, el desagradable aspecto y olor por la acumulación, el proceso de descomposición a lo largo de las playas y la dificultad humana y material para retirarlo de las mismas.

Los turistas buscan las playas del Caribe mexicano de arena blanca y mar turquesa que, con frecuencia, miran en fotografías, y se sienten decepcionados al encontrarse con el aspecto originado por el sargazo, el cual cada vez es más constante.

El turismo es la principal actividad económica del Estado de Quintana Roo, su ubicación privilegiada en las costas del Caribe mexicano coloca al estado como líder a nivel Latinoamérica en este sector. **Hoy se encuentra bajo amenaza permanente por el fenómeno del sargazo; urge una estrategia eficaz acorde al tamaño del problema.**

De acuerdo con información reciente de la Secretaría de Turismo del gobierno federal, el principal destino nacional del turismo internacional que



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

visita nuestro país es Cancún, a donde acuden principalmente por su belleza natural, por su fina arena blanca y el color turquesa del mar.

A nivel nacional el turismo en México se ha convertido en uno de los sectores más grandes e importantes que tiene nuestra economía.

Actualmente el sector turístico representa el 8.8% del PIB nacional; el 77% de las exportaciones de servicios del país; y genera 10 millones de empleos directos e indirectos, lo que hace de esta actividad una verdadera palanca de desarrollo, generadora de bienestar directamente para todas aquellas regiones que brindan el servicio e indirectamente para todo el país, al ser un motor en la reactivación de la economía nacional.

De acuerdo con el Ranking de Turismo Internacional de 2023⁵ se ubica a México en el sexto lugar por concepto de arribo de turistas internacionales con 41.9 millones de turistas extranjeros teniendo como principal destino las playas del Caribe mexicano.

Por ello, la aparición masiva de sargazo en las costas y playas nacionales, principalmente del Caribe mexicano, tiene repercusiones tan peligrosas para la estabilidad económica de los estados con playas, y del país en general.

Sin embargo, la contaminación visual y odorífera y sus afectaciones al turismo no es la única preocupación por el fenómeno del sargazo. De acuerdo con la Antropóloga Regina López Luna, en su *"Diagnóstico situacional sobre el impacto socioeconómico que el arribo de sargazo ha ocasionado en la población quintanarroense"* realizado en el 2018⁶, se han ocasionado graves afectaciones ecológicas: *"durante la descomposición se*

⁵ <https://datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

⁶ Regina López Luna, "Diagnóstico situacional sobre el impacto socioeconómico que el arribo de sargazo ha ocasionado en la población quintanarroense".



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

libera ácido sulfhídrico [...] y vapores corrosivos". Como consecuencia del proceso de descomposición que se lleva a cabo sobre la línea costera "los lixiviados que se generan [...] están afectando las lagunas arrecifales".

Las grandes cantidades de estas algas producen un cambio en el color del agua, haciéndola turbia, e impiden que la luz solar penetre a las zonas de arrecife, por lo que no permite el desarrollo de la fotosíntesis y ocasiona un cambio en la cantidad de oxígeno en el agua, así como en su PH, poniendo en peligro la vida de los corales.

Estos arribazones atípicos *están "provocando cambios en la dinámica natural de los ecosistemas de las lagunas arrecifales modificando la zona litoral de las costas del Caribe mexicano" (ibíd).*

De acuerdo con una investigación realizada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), destacan las siguientes afectaciones ambientales⁷:

- a. Reducción de luz y oxígeno (zonas afóticas, hipoxia y anoxia).
- b. Acidificación por producción de ácido sulfhídrico (H₂S).
- c. Muerte y/o daño de corales.
- d. Aumento en las concentraciones de nitrógeno y fósforo (eutroficación).
- e. Aumento en la concentración de materia orgánica particulada (POM).
- f. Pérdida de pastos marinos: reemplazo por comunidades algales.
- g. Afectación a las poblaciones de tortugas marinas.

⁷ CONACYT. FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN TURISMO. "SARGAZO"
<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituídos/convocatoria-sectur-conacyt-1/convocatoria-abierta-sectur/18-02-sectur/18380-demanda-del-sector-2018-2/file>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

- h. Impacto en especies de fauna asociadas al sargazo durante las actividades de remoción en el mar.
- i. Pérdida de playa como consecuencia de la desaparición de praderas de pastos marinos y por actividades de remoción del sargazo en la playa.

En otro ámbito, las afectaciones ambientales no se limitan a la playa, sino que han permeado ya en el ecosistema marino al verse afectado el arrecife, los peces de la zona, la temperatura del agua y los manglares.

Regina López Luna señala que la acumulación y descomposición del sargazo en playas y aguas litorales afecta a los ecosistemas costeros, incluyendo arrecifes y peces. Además, afecta, en muchas ocasiones, la salud humana, ya que puede provocar alergias cutáneas o problemas respiratorios ocasionados por la descomposición de estas algas⁸.

De acuerdo con la investigación de la Antropóloga, se ha deducido que las afectaciones a la salud se dan por la exposición permanente a las algas en descomposición, por lo que no solo representan un foco de infección para visitantes, sino para las personas que se ven expuestas de manera continua, las cuales tienden a presentar distintos síntomas.

Por otro lado, en el *"Socioeconomic Assessment Of Punta Allen: A tool for the management of a coastal community Sian Ka'an Biosphere Reserve (Solares-Lea, Alvarez-Gil. 2003)"* se menciona que las pequeñas comunidades rurales de la costa quintanarroense dependen, para su subsistencia alimentaria, del mar y lo que este tiene para ofrecerles.

⁸ Mesa de trabajo: "Análisis del fenómeno natural del sargazo y su impacto en la actividad turística de Quintana Roo, propuestas, retos y soluciones".



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

En efecto, el sector rural depende, en su mayoría, del océano como principal fuente de materias primas. Debido a ello, las comunidades rurales se están viendo afectadas dentro de sus necesidades básicas de subsistencia.

En este contexto, en el 2019 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales señaló que la llegada de esta macroalga a las costas de Quintana Roo es una situación de emergencia, misma que debe atenderse con la participación conjunta de los gobiernos, la academia, la ciencia y todos los sectores involucrados⁹.

Para tratar de hacerle frente al fenómeno del sargazo en el Estado de Quintana Roo, donde ha impactado con mayores afectaciones, durante los últimos años participan activamente gobiernos municipales, estatal y federal, así como empresarios turísticos, comunidad científica y ciudadanía organizada.

Se cuenta con un Plan estratégico de atención integral a la invasión de sargazo, el cual se ha reforzado bajo el liderazgo de la Secretaría de Marina del gobierno federal, el cual contempla diversas acciones para contener el sargazo en altamar, y áreas cercanas a la costa; para mitigar los impactos existentes en ecosistemas e infraestructura y sectores afectados; para adaptar a la población y sectores económicos ante un fenómeno más constante; para restaurar las zonas afectadas, playas, dunas, pastos, arrecifes, etcétera; para prevenir mayores impactos; así como para educar y concientizar a la población.

⁹ SEMARNAT. <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/encabezara-la-semarnat-comision-interInstitucional-para-atender-arribo-del-sargazo-a-playas-de-quintana-roo?idiom=es>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Con la participación activa de todos estos actores y con el plan estratégico se ha hecho frente al fenómeno natural del sargazo, sin embargo, ante la presencia del fenómeno anormal de los últimos años, los esfuerzos y los recursos económicos invertidos han resultado insuficientes para evitar los daños ecológicos en el mar, costas y playas; para la restauración de los ecosistemas; para la limpieza y preservación de las costas y playas; para evitar los daños a la salud de las poblaciones que se ven afectadas de manera directa, así como para evitar el impacto negativo al sector turístico del cual dependen directamente millones de personas, y en consecuencia el impacto negativo a toda la economía regional.

Esta amenaza se incrementa potencialmente para el presente año, ante los pronósticos de que este año podríamos superar las 400 mil toneladas de sargazo en las costas de Quintana Roo, lo que tendría consecuencias devastadoras para el medio ambiente y la economía local.

Estimaciones realizadas por el gobierno del estado de Quintana Roo en el 2019, revelaron la necesidad de una inversión inicial de mil millones de pesos para combatir la llegada del sargazo a las costas y playas de Quintana Roo. Sin duda en el contexto actual y ante las dimensiones del problema que se vislumbra para este año, se requieren mayores recursos y un financiamiento periódico permanente para garantizar con eficacia el objetivo de la estrategia contra el sargazo.

Se trata de un problema mayor que demanda un plan de atención integral y permanente que debe contar con un financiamiento constante y progresivo.



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Ante este escenario se plantea la presente reforma al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de garantizar el financiamiento permanente necesario para atender la estrategia contra el sargazo, liderada por la Secretaría de Marina del Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno de Quintana Roo y los Municipios costeros, así como por el sector empresarial afectado y la sociedad organizada.

Modificaciones al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos

La fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos contempla una imposición para los extranjeros que visitan México, se trata del derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuyo motivo de viaje puede ser turismo, negocios u otros. Ha esta contribución se le conoce como Pago de Derecho de No Residente (DNR), que es el cobro que pagan los extranjeros al ingresar a México bajo la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", por las vías de internación aérea, marítima y terrestre.

Esta imposición se creó con la finalidad de contar con un fondo de recursos que se destinarían para impulsar la promoción en el exterior del turismo en México, fundamentalmente, es decir, con la finalidad de impulsar el crecimiento del turismo.

De esta manera, originalmente en el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos se estableció que los recursos recaudados por la hacienda federal se destinarían anualmente, en un 80% en promedio, al Consejo de



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Promoción Turística (CPTM), única empresa de participación estatal encargada de promover la marca México en el exterior.

Con la desaparición legal de CPTM (de la Ley General de Turismo), como una empresa de participación estatal, y la extinción formal de los programas y acciones que realizaba para la promoción de México en el exterior, dichos recursos se han destinado a fines distintos a su objetivo original.

No debemos olvidar que la naturaleza del cobro de este derecho es la promoción del turismo, por lo que es justo reencausar el destino de los recursos hacia acciones tendientes a seguir impulsando el sector turístico de nuestro país.

En ese sentido, ante los problemas y retos que enfrenta el sector turístico, y de manera particular el grave problema que durante los últimos años presenta el Caribe mexicano por el fenómeno del sargazo, que de acuerdo con los especialistas continuará afectando con mayor intensidad, con inminentes daños ecológicos, al sector turístico y a la economía de la región, vengo a proponer una redistribución de los recursos que se recaudan por el cobro del DNR.

Se trata de un acto de justicia social para el Caribe mexicano, se trata de regresarle al estado de Quintana Roo una parte de los ingresos que genera por el cobro del Derecho de No Residente. Quintana Roo es el principal destino turístico a nivel nacional y uno de los principales destinos a nivel internacional, alberga un 47% de los turistas internacionales que llegan a México, y genera en la misma proporción los ingresos procedentes del turismo a nivel nacional.¹⁰

¹⁰ Véase: <https://www.qroo.gob.mx/eje-1-desarrollo-y-diversificacion-economica-con-oportunidades-para-todos/diversificacion-y>



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Considerando que durante el 2025 se cobraron \$ 860.56 pesos por persona y que al país ingresaron 98 millones de turistas internacionales, de acuerdo con la SECTUR, se tuvieron ingresos por cobro del DNR por 96 mil 334 millones de pesos en promedio, la propuesta plantea destinar un **15%**, para la operación de la estrategia de atención contra el sargazo, lo que estaría garantizando un fondo de cuando menos 14 mil millones de pesos anuales para hacerle frente al fenómeno; una bolsa que resolvería el problema del financiamiento demandado por autoridades municipales, estatales y federales para contar con todas las herramientas que permitirían hacerle un frente eficaz al sargazo.

Por lo anterior, en un acto de justicia propongo que el **15%** de los recursos recaudados por el cobro del Derecho de No Residente se destinen para combatir el fenómeno del sargazo que afecta gravemente al Caribe mexicano.

La propuesta concreta de reforma al texto normativo de la Ley Federal de Derechos se presenta a través del siguiente cuadro comparativo, para mayor claridad:



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Texto Vigente	Propuesta
Artículo 18-A. El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. La recaudación del 33% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.	Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán para los siguientes fines: a) Un 15% para la operación de la estrategia de atención contra el Sargazo; b) El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

El 83% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo a la prestación de servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional a que se refiere el artículo 12 de esta Ley, se deberá destinar a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país, así como a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración. La recaudación del 17% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos. El 100% de los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, se deberá destinar al Instituto Nacional de Migración para los programas señalados en el párrafo anterior.	que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos y; c) El 18% restantes deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos
--	--

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS:

Artículo Único. Se reforma el artículo 18-A, primer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán para los siguientes fines:

a) Un 15% para la operación de la estrategia de atención contra el Sargazo;

b) El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos y;



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

c) El 18% restantes deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos

...

...

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 1 de septiembre del 2026.

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Nombre

Firma

Cana Camputero

Enrique Vargas

Alma. Cristina Rodríguez Vallejo

J. Antonio Martín del Campo

Mario Vazquez

Ricardo Araya



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Nombre

Firma

Maria Guadalupe Murguía G.

[Signature]

Marco Antonio Cortés M.

[Signature]

José Máximo García López

[Signature]

Mauricio Vilchessal

[Signature]

Jorge Enrique M.

[Signature]

Lara Esquivel

[Signature]



Lic. Mayuli Latifa Martínez Simón
Senadora de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, a fin de garantizar el financiamiento permanente para la estrategia contra el sargazo.

Nombre

Firma

Indeliza Reyes H.

[Handwritten Signature]
